

Medellín, diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez,

Permitame informarle que, en el presente PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, ya se allegó el INFORME DE LA COLABORACIÓN ARMÓNICA, solicitado a la comisaría de Familia de Gómez Plata.

A Despacho para proveer.

MARTA LUZ ELORZA TAPIAS
Asistente social



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
DEMANDANTE:	COMISARÍA DE FAMILIA DE LA COMUNA OCHO DEL BARRIO VILLA HERMOSA
NIÑOS:	A. A. S. L., D. M. y M. A. L. M.
Radicado:	No. 050013110007 – 2023 –00003– 00
Procedencia:	Reparto
Providencia:	INTERLOCUTORIO Nro. 0530 de 2023
Decisión:	AUTO QUE DISPONE LEVANTAR LOS TÉRMINOS Y FIJAS FECHA DE AUDIENCIA.

En vista de que, ya se recibió el informe de la colaboración armónica que se le había encomendado a la Comisaría del municipio de Gómez Plata, es del caso levantar los términos que estaban suspendidos y en CONSECUENCIA, se convoca a las partes, al Defensor y al Procurador de Familia, adscritos al Despacho, para la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y FALLO** de que trata el artículo 100, en concordancia con el artículo 119 del Código de la Infancia y la Adolescencia, para el próximo:

- ✓ **VIERNES NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS NUEVE Y TREINTA (9:30) DE LA MAÑANA**, que se realizará en forma **PRESENCIAL**.

Entérese a los interesados sobre la fecha para efectos de que actualicen, **DE INMEDIATO**, tanto sus correos electrónicos como sus números telefónicos, y se le indica, a las partes, que pueden comparecer con apoderados; en la misma audiencia se le recibirá **INTERROGATORIO** a los representantes legales de los niños A. A. S. L., D. M. y M. A. L. M., y a las demás personas que estén interesadas en el bienestar de los niños por los que se litiga. Se les indica que, la audiencia virtual se llevará de cabo de manera presencial.

En vista de que se recibió información de la NUEVA EPS, donde informan los datos de contacto del señor JAMES ANDRÉS SERMEÑO VALENCIA, en calidad de padre del niño A. A. S. L., se dispone notificarlo de la diligencia, de la forma más expedita posible a fin de que comparezca a la diligencia.

Se dispone solicitar los últimos informes donde se encuentra institucionalizado el niño A. A. S. L., a fin de ser tenidos en cuenta para la decisión final.

Notifíquese a todas las partes, al Procurador Judicial y al Defensor de Familia adscritos a esta Dependencia Judicial.

Para todos los efectos el correo electrónico del Juzgado es:

Email: j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Jueza

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c5a09d6135c7757222739f234b05a2699e17787d3c3eb08b31563e9db69c57**

Documento generado en 23/05/2023 04:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>